



Resolución Administrativa

El Agustino, 28 de NOVIEMBRE de 2022

Visto el expediente Nº 039457-22, conteniendo la Nota Informativa Nº 337-2022-ACA-UP-HNHU del Área de Control de Asistencia y Permanencia de la Unidad de Personal del Hospital Nacional Hipólito Unanue;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe Nº 361-2022-AREL-UP-HNHU de fecha 16 de setiembre de 2022 del Área de Registro Escalafón y Legajos de la Unidad de Personal, comunica que don Edulfo Rubén MARCOS ANDRADE, fue contratado con Resolución Directoral Nº 668-91-UDSL-E-HNHU/OP de fecha 20 de junio de 1991 como Médico Residente del 1er año en la Especialidad de Cirugía de Cabeza y Cuello del Hospital Nacional Hipólito Unanue;

Que, con Resolución Directoral Nº 096-93-HNHU/OP de fecha 10 de marzo de 1993 se prorroga el contrato a partir del 01 de enero de 1993 como Médico Residente de 2do año por el Hospital Nacional Hipólito Unanue;

Que, con Resolución Directoral Nº 266-93-HN-HU/OP de fecha 28 de abril de 1993 se renueva el contrato como Médico Residente de 3er año, en la Especialidad de Cirugía de Cabeza y Cuello del Hospital Nacional Hipólito Unanue;

Que, con Resolución Directoral Nº 411-2004-SA-HNHU-DG/OP de fecha 31 de marzo de 2004 se nombró a partir del 01 de abril de de 2004 como Médico Cirujano Nivel 1 en la Especialidad de Cirugía de Cabeza y Cuello por el Hospital Nacional Hipólito Unanue;

Que, con Resolución Directoral Nº 913-2012-HNHU-DG/UP de fecha 29 de diciembre de 2012, se ubica a partir del 19 de diciembre de 2012 en el Nivel de Carrera Médica pasando al Nivel 3;

Que, según Nota Informativa Nº 337-2022-ACA-UP-HNHU del Área de Control de Asistencia y Permanencia de la Unidad de Personal del Hospital Nacional Hipólito Unanue, informa que don Edulfo Rubén MARCOS ANDRADE, Médico 1 Nivel 3, cesa el 19 de octubre de 2022;

Que, el artículo 35 inciso a) del Decreto Legislativo Nº 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, y el artículo 186 inciso a) de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo Nº 005-90-PCM, establecen el cese definitivo por cumplir setenta años de edad, como una de las causales de término de la carrera administrativa;

TAP. YNES CECILIA CASTILLO SALVA
FEDATARIA
Hospital Nacional Hipólito Unanue

30 NOV 2022

El presente documento es
COPIA FIEL DEL ORIGINAL
que he tenido a la vista

Que, el artículo 183 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece que "El término de la carrera administrativa se expresa por resolución del titular de la entidad o de quien esté facultado para ello, con clara mención de la causal que se invoca y los documentos que acreditan la misma";

Que, el artículo 17 de la Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General, La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Que, mediante los informes mencionados y la consulta en línea de la RENIEC se constata que el Edulfo Rubén MARCOS ANDRADE, se encuentra comprendido en la causal de cese definitivo por límite de setenta años de edad previsto en el literal a) del artículo 35 del Decreto Legislativo N° 276;

Con el visto bueno del Área de Pensiones y Otros Beneficios de la Unidad de Personal; y,

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, y su Reglamento, Decreto Ley 19990 y con Resolución Ministerial N°003-2022/MINSA;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Cesar por límite de edad al servidor Profesional **Edulfo Rubén MARCOS ANDRADE**, a partir del 19 de octubre de 2022, en el cargo de Médico I Nivel 3, con Plaza N° 085528 del Departamento de Especialidades Quirúrgicas del Hospital Nacional Hipólito Unanue, dándosele las gracias por los servicios prestados al Estado.

Artículo 2º.- Notificar la presente resolución al servidor público don **Edulfo Rubén MARCOS ANDRADE**.

Artículo 3º.- Disponer que la Oficina de Comunicaciones publique la presente resolución en la página WEB de la Institución.

Regístrese y comuníquese.

LRVM/JP
ZLL/Pensiones
DISTRIBUCIÓN
Unidad de Personal
Remuneraciones
Presupuesto
Legajo
Archivo
Interesado

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL HIPOLITO UNANUE
Leonor Rosa Vasquez Martinez
Mg. LEONOR ROSA VASQUEZ MARTINEZ
Jefa de la Unidad de Personal

Y. Ynes Cecilia Castillo Salva
TAP. YNES CECILIA CASTILLO SALVA
FEDATARIA
Hospital Nacional Hipólito Unanue

30 NOV 2022

El presente documento es
COPIA FIEL DEL ORIGINAL
que he tenido a la vista